

SESIÓN ORDINARIA N° 1038 - 20 DE OCTUBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1037.

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DEL 10% DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

B- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA D.P.V.y U.

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- M.C.: INFORME SOBRE INSPECCIONES O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ACERCA DE CRIADEROS DE GANADO PORCINO.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- M.C.: ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO LOCAL.

3- M.C.: ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES.

4- M.C.: EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜES CLOACALES, EN CALLEJUELA PERÚ, ENTRE CALIFORNIA Y CASTELLANOS.

5- ORD.: CREACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL, DE VEHÍCULOS NO REGISTRADOS. (PASÓ A LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO)

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- M.D.: ADHESIÓN A LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE DONANTES DE PLASMA.

7- M.C.: LIMPIEZA DE ALCANTARILLA EN CALLE PÍO CHIODI, ENTRE EL OMBÚ Y EL HORNERO.

8- M.C.: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS.

D- CONCEJO:

SESION ORDINARIA N° 1037

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día trece de Octubre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Pertusati, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1036: se protocoliza sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 069: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Creación del Registro para la actividad comercial destinada a la venta del gas envasado.-

El Concejal Cuffia, dice que este proyecto se vuelve a presentar, ya que ha perdido estado parlamentario. Agrega que su bloque quiere insistir con este tema y realizaron algunos ajustes al proyecto original. Mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación el pase a comisión, es aprobado por unanimidad.

Pasa a la comisión de Interpretación y Gobierno.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG: No hubo proyectos presentados.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su adhesión a la conmemoración del 75° Aniversario del Día de la Lealtad, fecha decidida como tal, en alusión al apoyo incondicional del pueblo a Juan Domingo Perón, artífice y mentor de las conquistas de derechos sociales y laborales trascendentales en la historia argentina y creador del Partido Justicialista.-

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:20 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Pertusati, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 12.306 modificada por Ley N° 13.226, y de la Resolución General N° 36/2010 – API y sus modificatorias – Resolución General N° 015/11 - API; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 1º), último párrafo, acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55º) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un diez por ciento en más o en menos respectivamente;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 – API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que dada la difícil situación por la que atraviesan la gran mayoría de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe, existen numerosos casos en los que se ha solicitado el adicional del 10% de aumento que habilitan las leyes referenciadas;

Que los aumentos de los bienes y servicios que utiliza el Municipio han tenido un notable incremento en los últimos tiempos, producto del proceso inflacionario vigente en la economía nacional, lo que hace imperioso la adecuación y actualización de los ingresos del Estado local;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1492

ARTÍCULO 1º- Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2021, del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un diez por ciento (10%).

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santafe.gov.ar – Tema: Impuestos – Subtemas: Patente única sobre vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas – Servicios con Clave Fiscal – Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306.

ARTÍCULO 3º- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Octubre 20 de 2020.

VISTO:

El Acuerdo firmado entre el Intendente Municipal, Dr. Pablo H. Verdecchia y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (D.P.V. y U.) de la Provincia de Santa Fe, por el cual se acuerda la construcción de cinco (5) viviendas dentro de la operatoria “SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO – LOTE PROPIO – de dicha repartición provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los trámites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las mismas, fueron explicitadas acabadamente al momento de la firma del citado Acuerdo;

Que una de esas exigencias, es la firma de un Contrato de Obra entre el Municipio y la D.P.V.y U. por cada vivienda, con la participación del grupo familiar adjudicatario en cada caso;

Que llevar adelante tales obras, beneficiará directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a emitir la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1493

ARTÍCULO 1°- Autorizar al Intendente Municipal, Dr. Pablo Horacio Verdecchia, D.N.I. N° 22.378.612, a suscribir un Contrato de Obra, por cada una de las viviendas que se construyan, bajo los términos del Acuerdo suscripto entre las autoridades de la D.P.V. y U. y las de este Municipio.

ARTÍCULO 2°- Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Octubre 20 de 2020.

FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO

El reclamo constante de vecinos, por los olores emanados de un criadero porcino en inmediaciones del ejido urbano de la ciudad, especialmente en el sector sur, y;

CONSIDERANDO

Que resulta de vital importancia para este Cuerpo, conocer el estado de habilitación municipal, de los criaderos que revisten las mismas condiciones;

Que esta actividad se engloba en la categoría 2, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 101 de la Ley Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717, que reza: *“De Mediano Impacto Ambiental, cuando pueden causar impactos negativos moderados, afectando parcialmente al ambiente, pudiendo eliminarse o minimizarse sus efectos mediante medidas conocidas y fácilmente aplicables; asimismo, cuando su funcionamiento constituye un riesgo potencial y en caso de emergencias descontroladas pueden llegar a ocasionar daños moderados para la población, el ambiente o los bienes materiales”*;

Que si bien se tiene conocimiento de procedimientos de inspección llevados a cabo por parte de la Municipalidad, es necesario contar con información actual sobre dichas inspecciones, como también así por las realizadas por la entidad SENASA;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3111

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al DEM un informe sobre las inspecciones y/o procedimientos, que se hayan llevado a cabo acerca de criaderos de ganado porcino, en zonas linderas al ejido urbano de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

Las condiciones en las que se halla nuestro cementerio local; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra notablemente deteriorado y con falta de mantenimiento, debido a la cantidad de malezas crecidas en los pasillos del lugar;

Que para muchos es muy importante, ya que representa un valor afectivo y sentimental por los seres queridos que allí descansan;

Que es deber del municipio mantener el cementerio en buen estado, para que los ciudadanos que posean familiares allí, se sientan cómodos cuando asisten y no tengan que preocuparse por las condiciones del mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3112

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a acondicionar el cementerio local con el fin de mantenerlo limpio y evitar su deterioro.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.

VISTO:

Los caminos rurales de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se está arrojando basura, sin tomar conciencia el daño que esto provoca;

Que además de no estar permitido, se trata de una cuestión medioambiental;

Que ocasiona molestias para los ciudadanos que por allí circulan;

Que es deber del municipio controlar y mantener la ciudad limpia y sin focos de infección;

Que se debería evaluar la factibilidad de sancionar, a quienes no cumplan con lo mencionado anteriormente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3113

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a limpiar y acondicionar los caminos rurales de nuestra ciudad y a evaluar la factibilidad de controlar y sancionar a quienes arrojen basura en los mismos.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.

VISTO:

La posibilidad de extensión del servicio de cloacas en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Perú entre California y Castellanos, solicitaron el mismo en reiteradas ocasiones, pidiéndole al Intendente Municipal contemplar la posibilidad de acceder a dicho beneficio, a través de una obra de desagües cloacales;

Que en el año 2017 los propietarios de inmuebles ubicados en el tramo comprendido en el considerando anterior, presentaron formalmente el reclamo sin obtener respuesta alguna;

Que la conexión al sistema cloacal, permite eliminar de las viviendas el foco de infección que constituyen los pozos negros y así erradicar la contaminación de las napas subterráneas, que tarde o temprano escurrirían hacia el lago;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3114

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de la extensión del servicio de desagües cloacales en calle Perú entre calles California y Castellanos, a modo de solicitud de los vecinos del lugar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Plasma Convaleciente, para el tratamiento de pacientes con covid-19; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestro departamento Belgrano se suma a la donación de Plasma, por iniciativa de nuestro Senador Departamental: Guillermo Cornaglia;

Que se firmó junto a directivos de los SAMCo, autoridades municipales, comunales y del Centro Único de Donación, Ablación e Implantes de Órganos (C.U.D.A.I.O.) el ACTA DE COMPROMISO para la creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Plasma Convaleciente, para el tratamiento de pacientes con covid-19;

Que esta acción se realizó en el marco de la adopción del “Protocolo de Acceso Extendido para plasma convaleciente para el tratamiento de pacientes con COVID-19 (PAE PCC19)”, del Ensayo Clínico Nacional y del Plan Estratégico, para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19, con fines terapéuticos;

Que el PAE PCC19 se fundamenta, entre otros argumentos, en que la terapia con plasma convaleciente, una inmunoterapia adaptativa clásica, se utilizó con éxito en el tratamiento del SARS, MERS y H1N1 con eficacia y seguridad satisfactorias y, dado que las características virológicas y clínicas comparten similitud entre SARS, MERS y COVID-19, se postula que podría ser un tratamiento prometedor para pacientes con diagnóstico de covid-19;

Que las personas de tuvieron el Covid-19, ahora pueden convertirse en donantes de plasma y ayudar a que otras personas se recuperen;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1086

Artículo 1°.-: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su adhesión a la creación de un Registro de Donantes Voluntarios de Plasma Convaleciente, para el tratamiento de pacientes con covid-19.

Artículo 2°.-: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Octubre 20 de 2020.-

VISTO:

La necesidad de mantener limpia, la alcantarilla que se encuentra la calle Pío Chiodi entre las calles El Ombú y El Hornero; y,

CONSIDERANDO:

Que estos lugares, son espacios propicios para el asentamiento de roedores, arañas y cualquier otro tipo de animales peligrosos para nuestra salud;

Que tenemos que brindar un mantenimiento periódico y adecuado en las cunetas ya existentes, para mejorar la higiene y salubridad de todos los vecinos de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3115

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, realizar un adecuado mantenimiento y limpieza de la alcantarilla ubicada calle Pio Chiodi, entre las calles El Ombú y El Hornero de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle de egreso de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que una de las causas del mal estado de éstas calles, es consecuencia de la falta de un correcto mantenimiento por parte el Estado Municipal;

Que es necesario realizar un correcto y adecuado mantenimiento de las mismas, ya que sus arreglos anteriores no han resistido el tránsito vehicular;

Que tenemos que garantizar un adecuado mantenimiento de las calles de nuestra ciudad, en pos del bienestar y seguridad de nuestros vecinos y del tránsito vehicular;

Que con motivo de la pandemia del Covid-19 se ha neutralizado la circulación de colectivos, motivando una situación propicia para realizar la obra mencionada;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3116

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien, concretar la reparación y mantenimiento de la calle en cercanías a la Terminal de Ómnibus (intersección de calle Crucianelli y J.B. Alberdi) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Octubre de 2020.